

	Municipalidad Provincial de Piura			
	Directiva N° 007-2008/MPP-OyM		Aprobada con DA N° -2007-A/MPP	
	Área Ejecutora	Gerencia de Planificación y Desarrollo	Sistema:	Planificación
	Áreas Involucradas			
	Elaborado	17/05/2008	Páginas	04
	Sustituye a	Directiva N° 011-2007-MPP-OyM	Aprobado	D.A. N° 022-2007-A/MPP

“Norma Interna para la Ejecución, Control y buen uso de las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia Piura”

I.- Objetivo

Normar los mecanismos para el otorgamiento y control de las Transferencias económicas que otorga la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Piura.

II.- Finalidad

Orientar a las Municipalidades de los Centros Poblados el correcto uso de las transferencias financieras que otorga la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura.

III. Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27785 - Ley de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo Municipal N° 051 -2007-C/PPP del 20.04.2007
- Directiva N° 006- 2007 EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año Fiscal 2008
- Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 Directiva “Programación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año 2008”
- Directiva 001-2007-EF/77.15 de Tesorería

IV. Alcance.

- 4.1. A todas las Municipalidades de Centro Poblado Menor de la jurisdicción de Piura, que reciben Transferencias Financieras, otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura.
- 4.2. A las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Piura, involucradas en las actividades relacionadas al trámite y otorgamiento de las transferencias financieras a las Municipalidades de Centro Poblado Menor de la jurisdicción de Piura.

V. Vigencia.

La presente directiva entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación mediante Decreto de Alcaldía, hasta el 31 diciembre de 2008.

“Norma Interna para la Ejecución, Control y buen uso de las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia Piura”

VI.- Disposiciones Generales

- 6.1 Para el Año Fiscal 2008 la Municipalidad de Piura ha previsto el otorgamiento de S/. 3.000.00 (Tres mil, y 00/100 nuevos soles) mensuales destinados a la gestión municipal y al mantenimiento y operación de los servicios delegados por sus respectivas municipalidades distritales.
- 6.2 Toda Transferencia efectuado por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados, se hará considerando en primer lugar la Ley de Presupuesto del Sector Público, La Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, la Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas Municipales (Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, etc), y otras normas vigentes afines al proceso de transferencia de recursos de los Centros Poblados.
- 6.3 El Alcalde delegado, debe responder a las solicitudes del buen manejo de los recursos percibidos durante el periodo económico y/o a la eficiente y eficaz administración de las Municipalidades de los Centros Poblados.

VII.- Disposiciones específicas

7.1.- De las Transferencias

- 7.1.1 La Municipalidad Provincial de Piura, a través de la Oficina de Tesorería, desembolsará los recursos económicos motivo del Encargo a cada Municipalidad de Centro Poblado, directamente a la Cuenta Corriente Interbancaria de las mismas, teniendo en cuenta que su naturaleza es Gasto Corriente.

7.2.- De la Ejecución Financiera y Presupuestal

- 7.2.1. La Municipalidad de Centro Poblado, extenderá el Recibo de Ingreso respectivo y lo hará llegar a la Municipalidad Provincial de Piura, como constancia de haber recibido los recursos por las Transferencias otorgadas.
- 7.2.2. La Municipalidad de Centro Poblado, ejecutará el gasto de la transferencia económica utilizando su denominación, su RUC y aplicará las normas legales vigentes para el gasto público.

7.3.- Del Buen Uso de los Recursos

- 7.3.1. La Municipalidad de Centro Poblado, ejecutará la transferencia financiera, en gasto estrictamente para el mantenimiento de los servicios delegados por su Municipalidad Distrital.
- 7.3.2. Las Municipalidades de los Centros Poblados, deben ejecutar su presupuesto de acuerdo a las normas de disciplina presupuestaria y de racionalidad siguiente:
 - a) Priorizar sus necesidades de servicios Público Delegadas de conformidad a sus funciones y competencias institucionales.
 - b) La Ejecución del Gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto transferido, en el marco de su Plan Operativo Institucional POI.

“Norma Interna para la Ejecución, Control y buen uso de las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia Piura”

- c) Evitar pagos indebidos de bienes y servicios.
- d) No utilizar los fondos motivo del Encargo u otros índole económicos percibido, a fines que no son para la Institución, y para la comunidad jurisdiccional.
- e) Toda acción de personal que se realice de conformidad con la normatividad vigente debe contar obligatoriamente y sin excepción, con el financiamiento en el Grupo Genérico de Gasto respectivo, Las acciones de personal aprobadas que no se ajusten a lo dispuesto por el presente literal devienen en nulas.
- f) Ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos operativos que procuren la mayor congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente, para el cumplimiento de la misión de la Entidad al mínimo costo posible, en el marco de una simplificación administrativa, evitando asimismo la duplicidad de funciones.

7.4.- Del control

7.4.1. La Gerencia de Administración hará cumplir como requisito para cada transferencia lo señalado en los numerales 7.2.1.

7.4.2. La Gerencia de Administración supervisará el cumplimiento de la presente directiva.

7.4.3. La Oficina General de Control Institucional fiscalizará las transferencias otorgadas a las Municipalidades de Centros Poblados.

VIII.- Sanciones

El funcionario, directivo o servidor municipal que trasgrede la presente directiva, será sancionado, previo Proceso Administrativo Disciplinario, sin perjuicio de interponer contra éste la acción civil o penal que corresponde.

IX.- Responsabilidad.

ELABORA	VºBº	APRUEBA	APLICA	VERIFICA CUMPLIMIENTO	DISTRIBUYE
Gerencia de Planificación y Desarrollo Oficina de Organización y Métodos de Información	Gerencia Municipal Gerencia de Administración Gerencia de Planificación y Desarrollo Oficina de Organización y Métodos de Información	Alcaldía	Todas las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Piura	Oficina General de Control Institucional	Oficina de Secretaría General

“Norma Interna para la Ejecución, Control y buen uso de las Transferencias Financieras otorgadas por la Municipalidad Provincial de Piura a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia Piura”

X. Conformidad.

Unidad Orgánica	Responsable	Firma y sello
Gerencia Municipal	Lic. Javier Atkins Lerggios	
Gerente de Administración	Econ. Rene Ballesteros Armijos. Mg	
Gerencia de Planificación y Desarrollo	Econ. René Ruiz Ruiz	
Oficina de Presupuesto	CPC. Jesús García Correa	
Oficina de Contabilidad	CPC. Flor Chanduvi Zapata	
Oficina de Tesorería	CPC. Catalina Rivas Vivencio	
Oficina de Organización y Métodos de Información	C.P.C. Carlos Raúl Zapata Pulache	